RESOLUCIÓN Nº 383 / 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO LPN Nº 04/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SANCHEZ CONSTRUCCIONES" PARA LA "CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR"

Pilar, 11 de Septiembre del 2012

VISTO:
La resolución Nº 478/2011, por la cual se adjudica el Llamado a Licitación Publica Nacional Nº 04/2011"CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR", y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resoluciòn Nº.539 de fecha 27 de Diciembre de 2011 se ha ampliado la vigencia de contratos suscriptos con empresas constructoras, respecto a obras adjudicadas y en ejecución, siendo afectada por dicha resolución la obra Licitación Publica Nacional Nº 04/2011"CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR" .----------

Que por Resolución Nº.149/2012 de fecha 27 de Abril de 2012 la Gobernación de Ñeembucú ha ampliado el plazo contractual suscripto con la Empresa Sánchez Construcciones respecto a la LPN Nº.04/2011"CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR", hasta el 15 de Setiembre de 2012, hallándose a la fecha vigente el referido contrato.----------

Que el Supervisor de Obras, luego de verificar la obra en ejecución, ha informado que los rubros Instalación de agua Corriente; Instalación de cañerías para registro de cloaca; Instalación de cañerías con registro para desagüe pluvial e Instalación de electroductos y cajas de registros, son necesarios antes de la ejecución del rubro Revoque y terminación de colocación de piso, por lo que corresponde la solicitud de Ampliación de "CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR".----------

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de Ampliar el Contrato de la obra CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR del llamado LPN Nº 04/2011, con las justificaciones establecidas en la Adenda del Contrato y en el Dictamen de Auditoria, por un monto total de Gs.45.840.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil).----------

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) **AMPLIAR** el monto del CONTRATO LPN Nº 04/2011**"CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR"** con la firma **SANCHEZ CONSTRUCCIONES**, con **RUC: 2701362-6**, por una suma total de Gs 45.840.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil).----------

Art. 2º) ESTABLECER como plazo de terminación de la obra ampliada en fecha 15 de Noviembre del 2012.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 383 / 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO LPN Nº 04/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SANCHEZ CONSTRUCCIONES" PARA LA "CONSTRUCCION DE AGRO SHOPING - PILAR"

Art. 3º)REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU REPUBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú